

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa por Compulsa Abreviada
Número:	12/2018
Clase:	Sin Clase
Modalidad:	Sin Modalidad
Motivo contratación directa:	Por monto
Expediente:	EXP : 233/2018
Objeto de la contratación:	Refacciones en taller para el Programa Integral de Formación de Trabajo y Desarrollo de Capacidades
Costo del pliego:	\$ 0,00

RETIRO DEL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	desde el 7 de febrero de 2018

CONSULTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
licitaciones@unq.edu.ar, (1876), BERNAL, Buenos Aires	hasta el 22 de febrero de 2018 a las 11 horas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	Desde 07/02/2018 hasta 01/03/2018 a las 11:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plaza y Horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	01/03/2018 a las 11:00 hs.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Orden de prelación

- Reglamento para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Quilmes (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/secciones/460-manual-para-la-adquisici%C3%B3n-de-bienes-y-servicios/>) aprobado por Resolución CS 545/17
- Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- Decreto 1023/01 Régimen de contrataciones, sus reglamentarios, sus modificatorios y complementarios en lo que fuere aplicable.
- El pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/secciones/461-pliego-de-bases-y-condiciones-generales/>)
- El pliego de Bases y Condiciones Particulares
- La Oferta
- Las muestras que se hubieren acompañado
- La adjudicación
- La orden de compra, o de venta o el contrato en su caso.

ARTÍCULO 2: Notificaciones

Todas las notificaciones entre la Universidad Nacional de Quilmes y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se realizarán por correo electrónico: Los oferentes deberán constituir una dirección de correo electrónico que deberá ser declarada dentro de la documentación de la oferta. A esa dirección, la Universidad le notificará los actos que correspondan al proceso licitatorio. **Las notificaciones por este medio se considerarán perfeccionadas el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación de su cuenta, momento en que comienzan a correr los plazos, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.**

Dirección institucional de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que emita y reciba la Dirección de Suministros: Cualquiera de las siguientes: compras@unq.edu.ar, licitaciones@unq.edu.ar, notificacionescompras@unq.edu.ar

ARTÍCULO 3: Requisitos de la oferta

- 1) No se requiere la presentación de pliegos junto con la oferta
- 2) UN SOLO EJEMPLAR EN ORIGINAL con TODAS LAS HOJAS FIRMADAS Y ACLARACION DE NOMBRE Y APELLIDO (No se requiere duplicados ni triplicados)
- 3) Anexo I del pliego completo y firmado consignando PRECIO UNITARIO Y TOTAL Y MARCA y MODELO OFERTADO si correspondiera
- 4) Anexo II del pliego completo y firmado
- 5) Garantía de oferta si correspondiera
- 6) Constancia pre/inscripción Sistema SIPRO
- 7) Constancia ART o seguro accidentes personales, según corresponda
- 8) Constancia de visita a obra.
- 9) Planilla cómputo y presupuesto completa y firmada
- 9) Acreditar capacidad técnica habiendo ejecutado trabajos de similar envergadura.
- 10) Demostrar un volumen de facturación acorde al monto total del contrato.

ARTÍCULO 4: Mantenimiento de la oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de sesenta (60) días se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Universidad Nacional de Quilmes la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. No obstante, la Universidad podrá requerir una menor extensión de plazo de garantía de oferta en cualquier instancia del procedimiento. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 5: Plazo límite para comunicación de Circulares aclaratorias

La Dirección de Suministros podrá comunicar Circulares Aclaratorias hasta el día 23 de febrero de 2018

ARTÍCULO 6: Presentación de ofertas

Se recepcionarán hasta la hora y fecha indicadas en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Casa Nº 5 – Dirección de Suministros, o Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 7: Moneda de cotización

Todos los precios volcados en la planilla de cotización, deberán ser expresados en PESOS IVA incluido. Esta Institución reviste el carácter de “Consumidor Final”, por lo cual dicho gravamen, no debe estar discriminado. El precio deberá incluir los gastos de transporte hasta la Universidad.

ARTÍCULO 8: Errores de cotización

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que

corresponda.

ARTÍCULO 9: Garantía de la oferta

5% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA (MAYOR VALOR PRESENTADO) en PESOS.

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la Universidad, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del domicilio de la Universidad. Ésta, a través de la Tesorería, deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Universidad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- d) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, de anticipo financiero (contragarantía) o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma entre 500 módulos.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 10: Excepciones a presentar garantías

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas, licencias, software.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (250 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MODULOS (250 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar

la garantía que corresponda.

g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.

h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías

ARTÍCULO 11: Especificaciones en materia de Higiene y Seguridad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en PREVENCIÓN LABORAL

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Hacer efectivo su cumplimiento es responsabilidad de la Contratista, de su personal o aquel que el primero contrate (externo) para la realización de las tareas objeto del pliego o contrato que vincule a la empresa con la Universidad Nacional de Quilmes, e inclusive para las tareas adicionales encargadas a la Contratista, si las hubiera.

1.- ALCANCE

A toda empresa o persona externa que desarrollen trabajos de ingeniería y/o arquitectura realizados sobre inmuebles, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y, toda otra tarea que se derive de, o se vincule a, la actividad principal de las empresas contratadas dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ).

El cumplimiento de este anexo tiene por objeto

- *la preservación de la salud de las personas, ya sea trabajadores o terceros ajenos a la Obra*
- *la protección de los bienes de la UNQ y de terceros*
- *la preservación del medioambiente*
- *el cumplimiento de la legislación en higiene y seguridad (punto 9)*

Todo CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a los requisitos que establece el presente procedimiento ajustándose a las Normas de Seguridad establecidas por la UNQ.

2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

2.1.- La documentación correspondiente deberá ser presentada por el CONTRATISTA ante la UNQ con una anticipación de 10 días hábiles al comienzo de la Obra, la cual será entregada a la Dirección de Obra y esta, la presentara a la Dirección de Higiene y Seguridad para su evaluación y aprobación, aclarando que hasta no ser aprobada dicha documentación, no podrán iniciarse ninguna de las tareas. Igualmente durante el desarrollo de cualquiera de las etapas de la obra podrá ser solicitada la actualización y/o modificación de la misma según corresponda.

Nota: en caso de corresponder en cualquier etapa de la obra, el CONTRATISTA será exclusivo responsable de la presentación de documentación del o los sub-contratistas, la cual deberá cumplir entre otras cosas, con lo expresado en el párrafo precedente.

Es obligación del Contratista mantener toda la documentación en la obra, perfectamente ordenada, incluyendo las constancias de visitas de las aseguradoras, de modo tal que se pueda verificar adecuadamente.

La documentación requerida será de acuerdo al tipo de CONTRATISTA, y DEL TIPO DE OBRA, que se detalla a continuación:

2.1.1.- EMPRESAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

- **Clave de Alta Temprana (C.A.T o el aplicativo vigente), para trabajadores incorporados a partir del 1/10/2000 y en caso de nuevas incorporaciones (por única vez).**

- Listado de Personal, incluyendo
- Certificado de Cobertura de la ART con la nomina del personal que trabajará en la obra amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, detallando el periodo de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento. Independientemente este certificado será actualizado inmediatamente (máximo 48 horas), en casos de altas o bajas.
- Fotocopia de DNI de cada trabajador, primera y segunda hoja, que incluya fotografía entendible del trabajador.
- Cláusula de “No Repetición” de la ART, beneficiario UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en vigencia. Deberá mantenerse vigente en todo momento, actualizándola mensualmente.
- Comprobante F.931 con el recibo de pago y la nomina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP. En caso de suscribir un plan de pago por alguna de sus obligaciones el proveedor deberá adjuntar copia del mismo, el detalle de cuotas con sus vencimientos y en forma previa a su vencimiento el comprobante que acredite la cancelación de cada cuota. Es importante tener en cuenta que en el sistema de gestión se ingresará el segundo vencimiento pero el proveedor deberá cancelar su obligación en el primero a fin de entregar el comprobante que acredite la cancelación con el tiempo suficiente para su procesamiento.
- Constancia de pago de aportes sindicales.
- Póliza del Seguro de Vida Obligatorio Decreto 1567/74 e incluyendo nomina del personal, se verificará el pago a través del F.931.
- En caso que la Obra incluya actividades de excavación y/o demolición, construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m2) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0), tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas Media Tensión y Alta Tensión según el Reglamento del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (E.N.R.E.), en aquellas obras que, debido a sus características, la UNQ lo considere pertinente, el Contratista deberá presentar
- Copia firmada del Programa de Seguridad (*) aprobado por la ART incluyendo la Descripción de tareas y métodos de prevención de accidentes según actividad o etapa de obra, y riesgos asociados.
- Copia firmada del Aviso de inicio de obra visado por la ART y vigente,
- Copia firmada y completa del Registro de Entrega de Elementos de Protección personal
- Copia firmada del Registro de Capacitación del Personal, tanto en el Uso de elementos de protección personal como en la prevención de riesgos generales y específicos, accidentes y enfermedades profesionales. La antigüedad de las capacitaciones dadas a los trabajadores no debe superar un (1) año de antigüedad y ser acorde a los riesgos de la Obra a realizar. Los registros deberán indicar mínimamente; nombre del curso, dictante, nómina de asistentes, fecha y horario de dictado del curso, firmas del dictante y asistentes.
- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad, detallando el/os profesional/es a cargo con su matrícula habilitante, y carga horaria en Obra según Decreto N° 1338/96. Copia de la matrícula vigente.
- Médico laboral responsable o Institución médica a la cual derivar en caso de accidentes laborales, cercana a la UNQ, acorde a las tareas que se van a realizar y los riesgos asociados.
- Copia del Procedimiento escrito de Llamados o Actuación en caso de Emergencias
- Seguro de equipos y máquinas pesadas: El CONTRATISTA y/o los subcontratistas deberán mantener asegurados, durante el período completo de realización de la obra, la totalidad de los equipos y máquinas afectados a la misma, con pólizas específicas de seguro técnico (por ejemplo para grúas, guinches, autoelevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera. El CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir el acceso a la obra de todo vehículo que no posea clara identificación, emitida por la Aseguradora, de estar cubierto.
- Copia del informe de siniestralidad descargada de la pagina web de la ART del último año. Luego se actualizara mensualmente desde la fecha de inicio de la obra.
- Copia del modelo de formulario de investigación de siniestros. Cuando se detecte la ocurrencia de un evento o siniestro, el servicio de higiene y seguridad del CONTRATISTA deberá en un máximo de 10 días hábiles, confeccionar dicha investigación adoptando las medidas correctivas necesarias para controlar el o

los riesgos que lo provocaron.

A todo evento o siniestro, queda entendido que el CONTRATISTA será exclusivo responsable por el cumplimiento que, a su vez, observen los subcontratistas de la referida normativa. EL CONTRATISTA y/o subcontratistas deberán mantener indemne a la UNQ ante eventuales reclamos derivados de la Responsabilidad Civil Patronal que ejerzan sus dependientes. El CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir la ejecución de tareas de todo personal empleado por ella o por subcontratistas, que no posea clara identificación de estar afiliado e inscripto en una A.R.T. La identificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo emitido por la A.R.T. (tarjetas, nóminas, credenciales, certificados, etc.) debidamente autorizados y firmados, que deberán entregarse a los responsables de control.

2.1.2.- EN CASO QUE EL CONTRATISTA CONTRATE LOS SERVICIOS DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS MONOTRIBUTISTAS O QUE EL CONTRATISTA SEA UN TRABAJADOR AUTÓNOMO MONOTRIBUTISTA, EL CONTRATISTA DEBE INCLUIR EN SU DOCUMENTACIÓN:

- Constancia de Inscripción en AFIP (Por única vez).
 - Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo (Presentación mensual).
 - Póliza contra Accidentes Personales con la siguiente cobertura:
 - a. Muerte \$ 500.000.
 - b. Invalidez total y/o parcial permanente \$ 500.000.
 - Cobertura 24 hs.
 - Seguro por gastos de asistencia medico-farmacéutico por accidentes laborales por un valor de \$20.000-
 - Seguro de equipos y máquinas: El CONTRATISTA y/o los subcontratistas deberán mantener asegurados, durante el período completo de realización de la obra, la totalidad de los equipos y máquinas afectados a la misma, con pólizas específicas de seguro técnico (por ejemplo para grúas, guinches, autoelevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera. EL CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir el acceso a la obra de todo vehículo que no posea clara identificación, emitida por la Aseguradora, de estar cubierto.
 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES debe figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones de la UNQ o prestando servicios a favor de esta. Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza a todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.
 - Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales (presentación mensual) emitidos por la compañía, no se aceptaran certificados emitidos por el productor.
 - Programa de Seguridad en los casos que corresponda (ver *). También se incluirán presentación de Copias del
 - o Copia firmada y completa del Registro de Entrega de Elementos de Protección personal
 - o Copia firmada del Registro de Capacitación del Personal, tanto en el Uso de elementos de protección personal como en la prevención de riesgos, accidentes y enfermedades profesionales. La antigüedad de las capacitaciones dadas a los trabajadores no debe superar un (1) año de antigüedad y ser acorde a los riesgos de la Obra a realizar
 - o Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad, detallando el/os profesional/es a cargo con su matrícula habilitante, y carga horaria en Obra según Decreto N° 1338/96. Copia de la matrícula vigente.
- 2.2.- Obligaciones y Responsabilidades de "El CONTRATISTA" para su personal y sus acciones como la de los subcontratados,
- El CONTRATISTA es el principal y directo responsable, sin perjuicio de los distintos niveles jerárquicos y de autoridad de cada empresa y de los restantes obligados definidos en la normativa de aplicación, del cumplimiento de los requisitos y deberes consignados en el presente procedimiento.
 - El CONTRATISTA es responsable en cuanto se refiere al conocimiento por todo el personal (incluyendo subcontratistas) de lo dispuesto en las Normas de Higiene y Seguridad de la UNQ.
 - El CONTRATISTA cumplirá, junto con sus empleados, y subcontratistas, la legislación vigente con respecto a Prevención Laboral (ver punto 9 del presente documento, y las vigentes al momento de la ejecución de la obra).
 - El CONTRATISTA proveerá a su personal de todos los elementos de protección personal necesarios

para el desempeño seguro de las tareas de acuerdo a la legislación vigente y a las Normas internas de la UNQ. También será responsable que los subcontratistas y personal monotributista que ingrese a la Obra, utilicen los elementos de protección personal

- El CONTRATISTA será responsable por todos los accidentes de trabajo y por los daños a terceros que pudieran acaecer a consecuencia del desarrollo de sus actividades.
- El CONTRATISTA deberá comunicar de inmediato a la Dirección de Hábitat (teléfono 4365-7116) cualquier tipo de accidente ó incidente que pueda ocurrir durante sus trabajos, indicando el lugar, magnitud y las posibles causas del mismo.
- El CONTRATISTA deberá estar preparado para atender las lesiones y situaciones de emergencia que pudiera sufrir el personal a su cargo, o que pudieran ocurrir por la ejecución de las tareas encomendadas. Para tal efecto dispondrá
 - o del número necesario de botiquines debidamente equipados,
 - o matafuegos ABC 5 kg, por cada 200 m2 de obra, que serán de su propiedad, totalmente cargados y en condiciones de uso/habilitados, colgados y accesibles
 - o afiche de ART (cuando corresponda)
 - o novedades pertinentes a las acciones preventivas,
- § si la Obra posee una envergadura que requiera la presentación del Programa de Seguridad, se asentarán en el Libro de Obra en materia de seguridad donde se asentarán todas las visitas de la ART, capacitaciones, solicitudes de la UNQ, etc
- § caso contrario se utilizará el libro de Obra
- El CONTRATISTA antes de iniciar cualquier actividad deberá informar por escrito a la UNQ la metodología empleada en caso de ocurrencia de accidentes, que deriven en lesiones de carácter grave y/o que requiera intervención en centros especializados.
- De ocurrir lesiones en los trabajadores o terceros, vinculados a la ejecución de la Obra, mientras se realizan actividades dentro de las instalaciones de la UNQ, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA notificarlo de inmediato a la Dirección de Hábitat y cumplir todo tramite que fuera necesario ante las autoridades competentes.

3.- ACCIONES NO PERMITIDAS

- El ingreso de menores de 18 años de edad dentro del personal del CONTRATISTA, y sus subcontratistas.
- El ingreso de bebidas alcohólicas, como así también a las personas que estén bajo influencia de las mismas.
- El ingreso con o bajo los efectos de drogas o barbitúricos.
- La portación de armas de fuego o armas blancas.
- Ocultar a sabiendas una enfermedad que por su abandono pueda poner en peligro la salud del personal de la UNQ y la de terceros.
- No se cubrirán con objetos, o se hará inaccesible en ningún momento, los elementos de seguridad y/o emergencias. En caso de ser necesario su remoción o retiro, se consultará con la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ para recibir indicaciones.
- Los elementos de seguridad solo se pueden utilizar para dichas situaciones o de emergencia, con un control y uso adecuado. No se permitirá el uso de estos elementos para otras situaciones (operativa, limpieza, desobstrucción, etc.)

4.- USO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

- Todas las herramientas, máquinas y equipos usados por el CONTRATISTA y subcontratistas deberán ser declarados a la Portería de la UNQ al ingresarlos.
- Serán adecuados al uso que se les asigne y serán mantenidos en buenas condiciones para ser operados con el máximo de seguridad.
- Responderán a las exigencias y requisitos de la legislación vigente y cumplirán aquellas disposiciones

particulares que sean de aplicación en la UNQ, con el uso permanente de los elementos de protección personal adecuados a la tarea.

- o Para trabajos en altura, las escaleras, andamios, silletas y balancines serán apropiados, adecuados, íntegros y seguros. Se utilizará arnés de seguridad y cabo de vida, amarrado a punto fijo, cuando se trabaje a más de 2.00 mts de altura
- o Para trabajo con soldadura y en caliente, los equipos estarán en perfectas condiciones de seguridad, con sus elementos limpios e íntegros

5.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON RIESGOS PARTICULARES

Para comenzar a realizar los trabajos y/o actividades, la UNQ ha establecido una valoración de las diferentes tareas, considerando que merecerán un Análisis de Riesgo y ejecución de actividades concretas mínimas, del Contratista para la Prevención de accidentes, inclusive la ejecución de las tareas por personal capacitado tanto en la faz operativa como en temas de seguridad y prevención de la salud e integridad física de los trabajadores y terceros:

- Para trabajos en altura, trabajos con riesgo mecánico, demolición/excavación, trabajos en caliente/soldadura/amolado
 - o vallado
 - o cercado
 - o señalización de advertencia
- Trabajos con riesgo eléctrico con tensión
 - o Vallado
 - o Cercado
 - o Señalización de advertencia
 - o Bloqueo de comandos y señalización
 - o Trabajo y firma de profesional matriculado (para todas las obras donde se afecte o intervengan instalaciones eléctricas)
- Trabajos con riesgo ambiental, o contaminación de los recursos o afectación de los puestos de trabajo/trabajadores.
 - o Cuando se generen vapores irritantes, corrosivos o inflamables, etc (trabajo con barnices, epoxi, hidrocarburos, entre otros), se procederá a realizar la correcta Ventilación de los lugares de trabajo, hacia el exterior, de forma tal de no afectar con olores a los trabajadores o terceros. También se pueden evaluar con la Dirección de Obra la realización de las tareas durante los fines de semana o durante horas de la noche, e inclusive la organización del trabajo para dar aviso a las personas del sector afectado por las tareas
 - o Cuando se genere material pulverulento, con riesgo de caída de material sobre las cosas y bienes, equipos de la UNQ, se procederá según corresponda
 - o Cubriendo los equipos correcta y completamente para la no afectación de dichos elementos (inclusive los detectores de humo, cámaras de CCTV, alarmas, equipos de seguridad, etc)
 - o Para remover el polvo, se procederá a humedecer el material para evitar su liberación, dispersión en el medio ambiente, sin excederse con el contenido de agua para evitar tapar las rejillas o desagües
- Trabajos con alto nivel sonoro o niveles de ruido significativo.
 - o Cuando se generen actividades en sectores o espacios de la UNQ que se ubiquen en cercanía de puestos de trabajos fijos y la CONTRATISTA necesite realizar tareas que impliquen la utilización prolongada de maquinas o herramientas capaces de producir altos niveles de ruido, se procederá a realizarlos en lugares de trabajo alejados, de forma tal de no afectar a las condiciones y medio ambiente de trabajo de la comunidad Universitaria. Caso contrario deberá implementar las medidas necesarias para aislar acústicamente el sector donde se encuentre la fuente de generación del ruido. También se pueden evaluar con la Dirección de Obra la realización de las tareas durante los fines de semana o durante horas de la noche, e inclusive la organización del trabajo para dar aviso a las personas del sector afectado por las tareas
- Trabajo de Demolición o Excavaciones, según corresponda en las tareas y etapa de obra en que se encuentre, la Contratista tendrá en cuenta y respetará el cumplimiento de la Normativa en la materia, Res

550/2011. Para ello elaborará un plan de trabajo y evaluación de los riesgos con anticipación suficiente, en correspondencia con cada etapa, condiciones ambientales y edilicias, según las reglas del arte y la legislación vigente

- Uso de Vehículos en general dentro de la UNQ
 - o VTV / ITV (verificación/ inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO.
 - o RUTA (Registro único del transporte automotor).
 - o Copia de la cédula verde o título de propiedad del vehículo que ingrese o preste servicios (por única vez).
 - o Copia de la póliza de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados junto con el plan de pagos y los comprobantes de pago correspondiente (Emitidos por la compañía, NO por el productor), Límites según el tipo de vehículo (Según resolución 21.999 de la S.S.N. la cobertura de responsabilidad civil hacia terceros deberá cubrir hasta la suma de \$ 3.000.000 para vehículos particulares y de \$ 10.000.000 para vehículos de carga.)
 - o Licencia de conducir Municipal / Provincial categoría acorde a la actividad.
 - o Licencia Nacional Habilitante emitida por la CNRT para cargas generales, en caso de no poseer las mismas deberá presentar fotocopia del psicofísico emitido por el mismo organismo (en vigencia).
 - Si la empresa realiza Transporte de Sustancias Peligrosas o Residuos Peligrosos además debe presentar:
 - a. Habilitación como transportista ante la Autoridad de Aplicación.
 - b. Copia del Procedimiento de Emergencias.
 - En caso de uso de Equipos Móviles (Retroexcavadora, Miniexcavadora, Pala mecánica, Autoelevador, Grúa, etc).
 - a. Nómina del personal autorizado para operar vehículos y fotocopia de su respectiva habilitación (registro de conducir, registro de operador de grúas, Autoelevador, otros).
 - b. Registro de capacitación en operaciones de equipos móviles (antigüedad no mayor a dos años).
 - c. Emisión por parte de la empresa de un certificado o verificación del correcto funcionamiento del equipo.
- El CONTRATISTA deberá realizar el control de todas las maniobras relacionadas con el trabajo, y/o actividades cumpliendo y haciendo cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, tanto al comenzar las tareas como durante la realización de las mismas.

6.- CONTINGENCIAS

En caso de producirse una contingencia, se interrumpirá inmediatamente todo tipo de trabajo o actividad. Es obligación del CONTRATISTA, conocer antes de la realización de cualquier actividad o trabajo en la locación, los lineamientos del Plan de Contingencias, vías de evacuación, roles, etc. Dicha información será suministrada por la UNQ

7.- PROTECCIÓN AMBIENTAL

La UNQ presta especial cuidado a las reglamentaciones referentes a la prevención de contaminación del aire, agua, suelo y producción de ruido para el área de ejecución de las tareas. El CONTRATISTA deberá tener la misma consideración durante la realización de los trabajos y actividades aportando propuestas para la disposición de desperdicios y arreglos para drenaje durante las tareas, las que deberán ser aprobadas por la UNQ.

Todo impacto ambiental originado en fallas de diseño, fabricación, montaje y/o cualquier otra tarea o actividad prestada por el CONTRATISTA con motivo de la ejecución de los trabajos serán de su exclusiva responsabilidad.

El CONTRATISTA está obligado a pagar todos los gastos de remediación ambiental, multas, sanciones y/o cualquier otra erogación derivada directa o indirectamente de tales daños, debiendo mantener indemne a la UNQ de todo reclamo o gasto.

8.- DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

La UNQ a través de la DIRECCION DE HABITAT, podrá en cualquier momento, solicitar la exclusión de algún integrante del plantel del CONTRATISTA y/o subcontratista, de cualquier operario o empleado que a

su solo juicio no desempeñe sus tareas en forma segura, arriesgando su integridad física, la de sus compañeros y/o los bienes de la UNQ.

9.- NORMATIVA DE REFERENCIA CON LA QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA.

- Ley 19.587 (Seguridad e Higiene), su Decreto Reglamentario 351 / 79, Decreto 1338 / 96, Resolución 444 / 91.
- Decreto 911/96, Reglamento para la industria de la Construcción, y modificatorias, Resolución 231/96, Resolución SRT 051/97, Resolución SRT 035/98, Resolución 319/99, Resolución 550/2011, etc.
- La totalidad de Normativa y Legislación vigente en la materia de prevención laboral, tanto a nivel Provincial, como Nacional.
- Ley 24.557 (A.R.T.), Resolución 1069 / 91.
- Ley 24.449, (Tránsito) su Decreto 646/95 y Resolución complementaria 195/97
- Ley 24.051 "Residuos Peligrosos",
- AR 10.1.1 y AR 7.11.1 (Seguridad Radiológica y Permiso para Operadores) de ARN

10.- SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con un profesional de Higiene y Seguridad matriculado, quien deberá cumplir con la cantidad de horas semanales según lo dispuesto en decreto 1338/96 o Resolución 231/96 según corresponda.

El representante del contratista debe entregar junto con lo requerido en el ítem 2:

- o Fotocopia de la matricula del Responsable Profesional Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad
- o Número de Teléfono, Celular e email

Están eximidos de contar con un Profesional de Higiene y Seguridad:

- a. los trabajadores autónomos cuya actividad no presente riesgos,
- b. empresas de servicios cuya actividad no presente riesgos.

Considerando las características y riesgos que conllevan los trabajos a desarrollarse en altura, demolición, excavación mayor a 1,2 metros, submuración y/u otras tareas específicas que pueda determine la UNQ, el Contratista deberá contar con la presencia permanente, en cada uno de los frentes de obra, de personal técnico, pudiendo ser el responsable del servicio de higiene y seguridad o un auxiliar del mismo, técnico en higiene y seguridad. Quien diariamente, mientras se ejecuten algunas de las actividades mencionadas y antes de iniciar las tareas, deberá confeccionar y rubricar los "permisos de trabajo seguro" (P.T.S.), para identificar los riesgos potenciales relacionados y desarrollar las soluciones que eliminen o controlen estos riesgos. También brindar una charla de seguridad a los trabajadores en la que se informe sobre los riesgos a los que están expuestos y las condiciones de seguridad que se deben ejecutar para el desarrollo de los trabajos. Estas charlas deberán documentarse fehacientemente.

11.- OTRAS INSTALACIONES O REQUERIMIENTOS A SER PROVISTOS POR LA CONTRATISTA

El contratista deberá incluir en sus tareas, obras y/o instalaciones a proveer, al menos los siguientes servicios o acciones para realizar en forma segura el trabajo en altura:

- a. En todo momento
 - Los trabajadores estarán amarrados apropiadamente a línea de vida con arnés de seguridad y cabo de vida, inclusive en el ascenso y descenso de los trabajadores
 - La zona estará vallada y señalizada para propios y terceros
- b. Tareas
 - Las tareas serán supervisada por personal idóneo de la empresa, realizadas por personal capacitado en tareas en altura (presentando registro de capacitación de trabajo en altura de no más de 1 año de antigüedad, dictado por un especialista o profesional en la prevención de riesgos). Preferentemente las tareas deberán realizarse con personal de la Contratista que este como observador o apoyo en la Planta Baja, a los efectos de dar soporte a los trabajadores en altura, para evitar el continuo ascenso y descenso, brindar materiales y enseres, etc.

- Las tareas a realizarse por la Contratista serán organizadas y planificadas de antemano, y coordinadas con la Dirección de Obras de la UNQ
 - El profesional en Higiene y Seguridad con matrícula vigente en la especialidad por parte de la Contratista, además de participar en la auditoría de la realización de las tareas, debe registrar las actividades en el libro de novedades de la Obra, firmando y sellando al concurrir a supervisar la obra, formas de trabajo, dispositivos de seguridad, etc.
 - Las tareas serán suspendidas en caso de lluvia, posibilidad de descargas eléctricas, o cuando se vea aumentado el riesgo a resbalamientos o caídas por agua/humedad.
 - El descenso de materiales, cubierta a remover y otros, siempre será realizada con medios mecánicos, sin ser arrojado ningún material al vacío, de forma tal de evitar la generación de material particulado y de ruidos
 - El acopio de material será realizado por el Contratista, bajo estrictas medidas de seguridad, y coordinadas con la Dirección de Obras de la UNQ, en el lugar que estos últimos indiquen al primero
- c. Dispositivos
- Los andamios y medios de trabajo en altura deberán ser del tipo industriales, metálicos, en buen estado, con plataforma de trabajo completa y baranda a 0.50 y 1.00 mt de altura. Los mismos, a partir de los 3 cuerpos serán afirmados a estructura fija o apuntalada para evitar su volcamiento o inestabilidad

12.- MEDICIONES

Las tareas, obras y/o instalaciones a proveer, que requieran la realización de mediciones por parte del Contratista, deberán efectuarse de forma completa, con equipamiento apropiado y bajo los parámetros establecidos en la normativa vigente; en todos los casos adjuntando los planos o croquis, certificados de calibración con validación dentro de los 12 meses, como así las recomendaciones o instrucciones en caso de corresponder.

Los protocolos serán entregados en original y además se enviara archivo digital a la Dirección de Obra y esta, los presentara a la Dirección de Higiene y Seguridad para su evaluación. En caso que los valores arrojados no sean los adecuados o superasen los máximos admitidos según lo establecido en la normativa vigente, la contratista deberá implementar las medidas correctivas necesarias para su adecuación y volver a efectuar las mediciones correspondientes sin ningún cargo para la UNQ.

Todas las mediciones deberán ser notificadas y acordadas con anticipación con la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ indicando la fecha y horario de la realización, a fin de que personal del área pueda asistir a verificar el desarrollo de las mismas.

Estas mediciones o análisis deberán realizarse con los protocolos establecidos por la autoridad de control y/o con sistemas aprobados y reconocidos internacionalmente, por profesionales idóneos (técnico especializado).

Cuando se soliciten realizar mediciones de puesta a tierra, las mismas deberán incluir las continuidades del sistema y medición de interruptores diferenciales.

Nota: la calibración y validación de los equipos, debe ser realizada por una institución reconocida en la materia.

ARTÍCULO 12: Compre Mipyme

COMPRES MIPYME (LEY N° 25.300). La condición de MIPYME deberá certificarse mediante Declaración Jurada, la cual acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la Resolución N° 39/2016 Artículo 2º, bis. de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Asimismo dicha declaración deberá ser acompañada por el comprobante generado por el Sistema AFIP

ARTÍCULO 13: Comisión Evaluadora. Preadjudicación

Criterio de selección: la oferta más conveniente que se ajuste a las especificaciones técnicas, según el informe técnico de la/s área/s requirente/s, según corresponda a cada ítem o a su totalidad prevista como forma de adjudicación en el pliego.

Evaluación de las calidades de todos los oferentes:

1. Resultado de la consulta a los Sistemas de Información de Proveedores para determinar si los oferentes se encuentran incorporados a dichos sistemas, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la Administración Nacional en virtud de sanciones aplicadas por la ONC y si los datos se encuentran actualizados.
2. Verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos al momento de la adjudicación, si el mismo no estuviera vigente durante esta etapa no podrá recomendar su adjudicación cuando la oferta sea superior a 200 MODULOS.
3. Explicación de los motivos de la recomendación de la exclusión, cuando alguno de los oferentes no fuere elegible para contratar.

ARTÍCULO 14: Antecedentes

A los efectos de la evaluación de ofertas, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, serán tenidos en cuenta:

- Antecedentes de incumplimientos en la Universidad Nacional de Quilmes
- Antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 15: Causales de desestimación de ofertas NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un diez por ciento (10%) del monto correcto (en los casos que correspondiere).
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- e) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- f) Si fuera formulada por empresas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
- g) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Se acredite que el oferente tenga incumplimiento/s en anteriores contratos u ordenes de compra en la Universidad y/o sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares

II) Falta de presentación de Anexo I y II completos y firmados del presente pliego

ARTÍCULO 16: Impugnaciones al dictamen de evaluación

Los oferentes y aquellos que acrediten fehacientemente algún interés podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación o de su difusión en el sitio de Internet de la Universidad y/o de la ONC, según corresponda, previa integración de la garantía..

ARTÍCULO 17: Garantía de impugnación

De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

e) De impugnación del dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, por el monto fijo de 50 MODULOS.

f) Quien acredite un interés legítimo, no habiendo presentado oferta: impugnación al dictamen de evaluación: monto fijo de 50 MODULOS.

1 MÓDULO: PESOS MIL

ARTÍCULO 18: Adjudicación y Orden de Compra

La adjudicación se otorgará por ítem según resulte más conveniente conforme el precio, la calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación y la orden de compra serán notificadas por correo electrónico. **El plazo de vencimiento de entrega de los bienes comienza a partir de esta notificación de la orden de compra.**

Previamente a la notificación de la orden de compra, la Dirección de Suministros corroborará en la página web de AFIP la ausencia de deudas del proveedor (para ordenes de compra superiores a PESOS 200.000). En caso de deudas, la Dirección de Suministros informará al proveedor para que subsane esta situación impositiva. Hasta tanto no se subsane no podrá notificarse la orden de compra

ARTÍCULO 19: Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato (10% del monto total de la adjudicación) dentro del término de quince (15) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. La Dirección de Suministros recibirá la garantía de cumplimiento de contrato. Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo fijado en el presente artículo, se lo intimará por un nuevo plazo y en caso de no integrarla se rescindirá el contrato, siendo pasible el proveedor de las Penalidades y Sanciones establecidas en el presente Reglamento y de tener que abonar a la Universidad el valor equivalente al de la mencionada garantía.

No se requerirá garantía si:

- 1) Ejecución de la prestación o entrega de los bienes se realiza dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- 2) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.

ARTÍCULO 20: Plazo y lugar de ejecución de los trabajos

30 días corridos a partir de la **notificación de la orden de compra, vía correo electrónico, según Anexo II del pliego (Declaración de constitución de correo electrónico para notificaciones) y/o Acta de Inicio de los trabajos**

Roque Sáenz Peña 352 Bernal

En todos los casos la mercadería deberá ser descargada por personal de la empresa adjudicataria

ARTÍCULO 21: Recepción definitiva

La recepción de los trabajos tendrá carácter de provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

La recepción definitiva se realizará dentro de los 10 días a contar desde la fecha de finalización de los trabajos

ARTÍCULO 22: Presentación de las facturas

El monto del contrato será abonado por la Universidad en tres (3) etapas. Al inicio de los trabajos se abonará un 15% en concepto de anticipo. A los 15 días se abonará el monto correspondiente al porcentaje de avance de los trabajos realizados. Al finalizar las tareas, el saldo restante. Todo contra factura conformada por la Dirección General de Planificación. (El plazo máximo para la entrega es de 30 días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio).

La factura deberá contener los siguientes datos:

- a) N° y fecha de la orden de compra o contrato.
- b) N° de expediente.
- c) N° y fecha de los remitos de entrega.
- d) Renglón/ descripción del artículo/ precio unitario y total del mismo.
- e) Importe neto de la factura.

En caso de optar por el pago mediante transferencia bancaria, el proveedor deberá adjuntar a la factura nota indicando:

Nro. de cuenta bancaria

Tipo de cuenta bancaria

Banco

Sucursal

CBU

Titular de la empresa

Dirección de la empresa

Correo electrónico de la empresa.
Exenciones impositivas de la empresa (en caso de corresponder)

Situación de la Universidad Nacional de Quilmes frente al IVA: Exento.
Deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P.

ARTÍCULO 23: Forma de pago

15 (quince) días a partir de la recepción definitiva. TRANSFERENCIA BANCARIA. En caso de que por cualquier motivo el adjudicatario no hubiere presentado la factura antes de la recepción definitiva, el plazo se constatará a partir a partir del día su presentación.

ARTÍCULO 24: Devolución de las garantías

Si las garantías no fueran retiradas dentro de los 120 días corridos de notificados del dictamen de evaluación o adjudicación o al vencimiento del contrato de cada convocatoria, la Dirección de Suministros, con la presencia de un representante de la UNIDAD DE AUDITROIRA INTERNA, destruirá las garantías no retiradas labrando un acta de destrucción con el listado de oferentes que no retiraron los mencionados documentos.

ARTÍCULO 25: Contrato

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por EL RECTOR, con facultades suficientes para el presente, en adelante LA UNIVERSIDAD, por una parte y, por la otra, la empresa representada en este acto por, en el carácter de de la firma, con domicilio en-,, Provincia de en adelante EL ADJUDCIATARIO conviene en celebrar este contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El adjudicatario se compromete y obliga a ejecutarº /18 , “....., en la Universidad Nacional de Quilmes, sita en Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires adjudicada en la Nº.... /18, según Resolución Nºde fechay actuaciones que tramitan en el Expediente Nº..... en los plazos, términos, condiciones, características técnicas, planos y demás condiciones establecidas en la documentación licitatoria.

SEGUNDA: El adjudicatario se obliga a ejecutar los trabajos, y hasta su total terminación y entrega en perfectas condiciones de utilización inmediata, conforme a las obligaciones estipuladas en la documentación de la licitación y en las órdenes que imparta la Inspección de Obra y la Dirección General de Planificación de la Universidad.

TERCERA: La Universidad se obliga a pagar al adjudicatario por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de PESOS

CUARTA: El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

QUINTA: Se establece que el adjudicatario se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el Contratista y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

SEXTA: El adjudicatario avala el presente contrato mediante garantía por la suma de PESOS

SEPTIMA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del los Tribunales Federales de Quilmes, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

Previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bernal, a los

ARTÍCULO 26: TRIBUNALES competentes en caso de conflicto

Tribunales Federales del Depto. Judicial de Quilmes

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN:

El que suscribe
 Documento en nombre y representación de la Empresa
 N° Piso
 Of. Correo electrónico
 Localidad Teléfono
 Fax N° de CUIT y con poder
 suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que
 rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
1	Refacción talleres programa integral de formación para el trabajo y desarrollo de capacidades CONSTRUCCION CIVIL PRIVADA (4.2.1.07003)	UNIDAD	1,00			

TOTAL:	
---------------	--

SON PESOS

SE ADMITIRAN UNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES

.....
 FIRMA Y ACLARACIÓN
 OFERENTE

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

**Razón Social o
Nombre completo:**

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO:

- 1) Que esta persona y/o empresa conoce la normativa vigente, incluido el Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, ambos de la Universidad Nacional de Quilmes
- 2) No estar incurso en ninguna inhabilidad para contratar, según la normativa vigente.
- 3) Estar habilitado para contratar con la Administración Nacional según normativa aplicable.
- 4) No estar incurso en ninguna de las causales de elegibilidad, según la normativa vigente.
- 5) No mantiene deudas, reclamos administrativos y/o juicios como parte demandada contra el Estado Nacional.
- 6) Afirmo que los datos consignados en este formulario de DDJJ son correctos y que se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.
- 7) Me comprometo a ocupar personas con discapacidad en caso de resultar adjudicatario de esta convocatoria (Art. 7 Decreto 312/10 y Disposición 21/15 ONC).
- 8) Que para oferta de bienes de origen nacional, acredito (mediante documentación correspondiente); el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

CORREO ELECTRÓNICO

El correo electrónico consignado por mí en el Anexo I del presente pliego es el válido para las notificaciones cursadas por la UNQ. A tal efecto me responsabilizo por la revisión, mantenimiento y demás condiciones que hagan a la operatividad, renunciando a oponer tales situaciones como causal de falta de recepción de las notificaciones.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

LUGAR Y FECHA:

**CONTRATACION
DIRECTA/LICITACION
PRIVADA/LICITACION
PUBLICA (INDICAR
NUMERO)**

Nro:

ANEXO III

Especificaciones Técnicas

Items

Item	Especificación Técnica
1	<p>ANEXO 2 <u>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u></p> <p>PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACION - TALLERES</p> <p>INDICE INDICE. 1 SECCIÓN 1.- TRABAJOS PRELIMINARES. 2 1.01.- Tramites, permisos y habilitaciones; luz de obra; agua de construcción. 2 1.02. Cerco. 2 1.03.- Replanteo. 2 SECCION 2.- DEMOLICIONES. 3 Generalidades. 3 2.01.- Demolición Muros (apertura de vanos): 3 SECCIÓN 3.- CERRAMIENTO METALICO.. 3 Se deberá ejecutar el cerramiento metálico que se indica en el plano G2, el mismo será de chapa acanalada galvanizada C-25, y se colocara frente a la malla metálica existente. 3 SECCION 4.- Tabiques doble de placa de roca de yeso extra resistente. 3 Descripción de los trabajos: 3 SECCION 5.- PINTURAS. 7 5.01.- Pintura látex interior muros. 7 5.02. Esmalte sintético sobre carpinterías metálicas. 7 5.03.- Antióxido carpintería metálica. 8 SECCION 6.- HERRERIA. 8 6.01.- P1 - 2,00m x 2,05m.. 8 6.02.- Perfiles "T" para adintelar 8 SECCION 7.- LIMPIEZA. 8 7.01.- Limpieza periódica. 8 7.02.- Limpieza final. 9</p> <p>SECCIÓN 1.- TRABAJOS PRELIMINARES</p> <p>1.01.- Tramites, permisos y habilitaciones; luz de obra; agua de construcción. El contratista deberá contemplar la instalación Eléctrica Provisoria, de fuerza motriz e iluminación, para abastecer la obra. Toda la red interna necesaria, incluyendo los tableros seccionales móviles y fijos que correspondan, para uso propio y de sus subcontratistas y las redes de iluminación provisoria, serán por cuenta y cargo del Contratista, y responderán a las condiciones usuales de seguridad e higiene, sometiéndose a las directivas y a la aprobación por la Dirección de Seguridad e Higiene de la UNQ. La energía eléctrica para uso de obra y será tomada de la red general existente, de acuerdo con las instrucciones del Comitente. La Universidad proveerá del agua de construcción para uso del Contratista y sus Subcontratistas, como así también el valor de su consumo será por su cuenta y cargo. Será a cargo del Contratista. Si fuera necesario la provisión de un generador eléctrico (grupo electrógeno autónomo) el Contratista lo proveerá a su costo hasta que obtenga la fuerza motriz de obra, incluyendo el combustible y los lubricantes que éste demande. Dicho equipo poseerá características tales que cumplan las normas de seguridad; prestando especial atención a las operaciones de carga de combustible, quedando definitiva-mente prohibido los alimentados a nafta. La falta de fuerza motriz de obra no será causal de prórroga de plazo. El perímetro de la obra estará iluminado en horario nocturno aún cuando no se haya habilitado el trabajo en ese horario.</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>El agua de construcción será abastecida desde la red disponible en el predio, quedando a cargo del contratista la instalación provisoria que demande su abastecimiento, evitando que este interfiera con las actividades usuales de la Universidad.</p> <p>El Contratista propondrá el o los sistemas de andamios que usará en la obra, los cuales cumplirán estrictamente las normas de seguridad e higiene y a las directivas que impartan la Dirección de Seguridad e Higiene de la UNQ. A tal efecto deberá entregar la información necesaria a la Dirección de Obra, para su aprobación previa. Deberá tener en cuenta que sean sistemas experimentados en el mercado.</p> <p>Los equipos, máquinas y herramientas que utilice, así como los procedimientos que implemente, se ajustarán a la normas de seguridad e higiene en todos sus aspectos, en los términos enunciados con anterioridad.</p> <p>Ver Anexo NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.</p> <p>1.02. Cerco.</p> <p>El Contratista deberá ejecutar el vallado de seguridad en el perímetro de la zona a intervenir. Las defensas de protección se ejecutarán de modo que no obstaculice el paso del público por el sector y según las necesidades que resulten del avance de los trabajos.</p> <p>El Contratista deberá presentar el plano del cerco en la Dirección de Obras Universitarias con quien acordara la disposición.</p> <p>Ver Anexo NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.</p> <p>1.03.- Replanteo</p> <p>A los efectos de materializar lo graficado en planos en el terreno el Contratista deberá ejecutar las acciones de replanteo en obra, materializando las líneas que definen la posición de muros, tabiques, vanos, etc., tanto en su desarrollo planimétrico como en altura.</p> <p>En lo relacionado con el replanteo en planta el Contratista, para hacer sus mediciones totales, verificando el ajuste de lo graficado en planos respecto de los locales del edificio existente, verificando su ortogonalidad y alineamiento. En tal sentido, si existieran divergencias en ángulos, en líneas directrices o en medidas, la Empresa deberá proponer los ajustes que crea conveniente y someterlos a la aprobación de la Dirección de Obra. Luego de haber realizado esas mediciones totales ejecutará las mediciones parciales y posicionará los elementos a construir, partiendo de aquellos elementos singulares que definen los límites del sector a intervenir,</p> <p>En lo que respecta a la posición de las distintas partes de obra en altura, el contratista procederá de modo análogo a lo descripto respecto a la planta: primero establecerá niveles de cada uno de los locales y del entornos externo del sector, trazará un plano de referencia en todo el contorno o perímetro, cuidando de trasladar ese plano de referencia a todos y cada uno de los locales; luego realizará las mediciones parciales y totales en altura, verificará su adecuación a los planos de proyecto; y, finalmente posicionará los elementos a construir en altura. En caso que existieren divergencias entre lo graficado en planos y lo verificado en obra, el Contratista podrá a consideración de la Dirección de Obra esas diferencias, propondrá sus re-adequaciones y ajustes, y se someterá a lo que esta determine.</p> <p>Dada la variabilidad de los niveles existentes, a los efectos de establecer un plano de comparación constante o nivel de referencia, el proyecto adopta como nivel $\pm 0,00m$ el playón de la nave 2 del estacionamiento. Los niveles del resto de los locales son aproximados, y deberá ser verificado en obra por el Contratista, ajustando el replanteo al edificio existente sin que esta re-adequación otorgue derecho de reclamar una demasía ni precio adicional ninguno.</p> <p>Para ejecutar estas mediciones y el replanteo el Contratista contará con equipo idóneo, entendiéndose que deberá proveer, como mínimo, de cinta métrica, nivel laser, elementos de medición laser, reglas, cordeles, tanza, chocla, y todo elemento que la Dirección de Obra considere exigible para poder efectuar ese replanteo de manera rigurosa.</p> <p>En síntesis, el replanteo, en su totalidad, lo efectuará el Contratista y será verificado por la Dirección de Obras, antes de dar comienzo a los trabajos.</p> <p>SECCION 2.- DEMOLICIONES</p> <p>Generalidades</p> <p>Los trabajos incluidos en esta sección están referidos a la ejecución de desmontajes o desmantelamiento, demoliciones parciales y totales, retiro de elementos a relocalizar, apertura de vanos, etc.</p> <p>En la realización de estos trabajos es fundamental adoptar los recaudos para evitar colapso de las estructuras, la aparición de patologías constructivas que pudieran sobrevenir por causa de estas tareas, como así también tomar los recaudos para evitar los daños a los bienes de la Universidad</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>motivados por la posible acción de la intemperie o por filtraciones de agua de lluvia. En esta lógica, antes del desmontaje de artefactos y del retiro de instalaciones se deberán cortar los servicios de gas y electricidad; en los casos que corresponda el abastecimiento de agua; se ejecutaran los apuntala-mientos, adintelamientos y recalces necesarios; se protegerán las partes temporalmente expuestas a la intemperie durante la ejecución de estas demoliciones, y se adoptarán todos los recaudos y previsiones para evitar que ningún bien ni instalación del Comitente sufra daño o menoscabo por ninguna causa. Más allá de lo establecido en el ítem Limpieza periódica de obra, durante la ejecución de los trabajos de demolición se extremará la limpieza, asegurando que toda tarea se desarrolle en un ámbito limpio y seguro; debiendo retirar diariamente el material de rezago o deshecho y el escombros resultante de las demoliciones. A mayor abundamiento ajustarse a lo establecido en el ítem Limpieza periódica de obra y Anexo NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.</p> <p>2.01.- Demolición Muros (apertura de vanos): Se demolerá se demolerá el muro indicado en el plano para la apertura del vano de la carpintería, asegurando previamente su correcto adintelamiento en los casos que corresponda; para lo cual el Contratista presentará un informe o una memoria de cálculo y una descripción del procedimiento de ejecución, según la tecnología adoptada. El Contratista deberá apuntalar y asegurar las partes de la obra que sean susceptibles de verse afectadas estructuralmente por esas demoliciones.</p> <p>SECCIÓN 3.- CERRAMIENTO METALICO</p> <p>Se deberá ejecutar el cerramiento metálico que se indica en el plano G2, el mismo será de chapa acanalada galvanizada C-25, y se colocara frente a la malla metálica existente.</p> <p>SECCION 4.- Tabiques doble de placa de roca de yeso extra resistente</p> <p>Descripción de los trabajos: Se ejecutaran según planos tabiques en placas de roca de yeso EXTRA RESISTENTES, de doble capa de placas en una de sus caras y simple en la otra, cruzadas (en sentido vertical y horizontal) con las juntas trabadas de manera que no coincidan, sobre estructura de aluminio de 70 mm. Se deberá encintar (con cinta de papel) y masillar todas las juntas de placas. Entre el solado y la solera inferior se deberá proveer y colocar una banda de membrana de 1 cm de espesor. Esta tabiquería se utilizará en los locales designados por plano Todas las terminaciones de la obra serán según Normas de Construcción en Seco.</p> <p>A. Colocación de soleras (elementos horizontales)</p> <p>a) Las soleras inferiores se colocarán sobre piso terminado o carpeta de asiento. b) Las soleras superiores se colocarán bajo forjados enlucidos y se emplazarán hasta el techo en los casos que se trate de tabiques que separen locales que pertenezcan a la diferentes usos. En otros casos se admitirá que solo lleguen al cielorraso. En caso de anclaje sobre cielorrasos suspendidos continuos, se debe manera de evitar puentes acústicos por el pleno. c) Las soleras inferiores deberán llevar obligatoriamente en la superficie de apoyo o de contacto con el soporte, una banda acústica/estanca. d) Las fijaciones tanto inferior como superior deberán situarse como máximo cada 600 mm (e), teniendo en cuenta además que las de inicio y final deberán estar a una distancia no mayor de 5 cm (b) de los extremos del perfil y que como mínimo deberán colocarse 3 anclajes para perfiles superiores a 50 cm y 2 para perfiles inferiores a 50 cm. La separación de 600 mm indicada, se refiere a los casos de anclajes firmes, sobre materiales resistentes y compactos (elementos de forjados resistentes, hormigón, terrazos, mármol, madera, acero, etc.). En caso de realizar estas uniones sobre elementos menos resistentes, como pudieran ser cielorrasos continuos de yeso o similar, la separación máxima apropiada entre anclajes será de 400 mm. En el caso que el anclaje se haya ejecutado sobre elementos blandos y no resistentes (bovedillas de poliestireno, fibras minerales, etc.) se requiere realizar el estudio técnico pertinente para buscar en cada caso soluciones alternativas fiables. El tipo y la fiabilidad del anclaje a las solicitaciones que se producen en él, según material del soporte, será avalada por el fabricante del anclaje. Es recomendable en todo momento realizar una prueba previa, "in situ" sobre estos elementos, para comprobar su idoneidad. La fijación de estos elementos puede afectar las características mecánicas del tabique. e) Se verificará que la continuidad de las soleras se realizará "a tope" y nunca por solape. f) Se verificará que en los cruces de los tabiques así como en las esquinas, las soleras hayan</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>quedado separados el espesor o espesores de las placas "c" del tabique pasante. Nunca se colocarán a tope.</p> <p>g) En las zonas de pasos y huecos se alzarán sus extremos como mínimo 15 cm.</p> <p>B. Colocación de montantes (elementos verticales)</p> <p>- De arranque con la obra gruesa u otras unidades ya ejecutadas:</p> <p>a) Se deberá garantizar que los montantes de arranque deberán fijarse firmemente a la obra gruesa, o unidad existente, con anclajes cada 60 cm como máximo y en no menos de tres puntos para trozos superiores a 50 cm, así como atornillados a las soleras tanto inferior como superior (con punzonado). Con relación a los anclajes, deberán tenerse en cuenta las observaciones indicadas en fijación de las soleras.</p> <p>b) Estos perfiles deberán colocarse continuos de piso a techo. Si por razones imperativas de la obra, (paso de instalaciones, huecos, etc.), han de interrumpirse, deberá verificarse que se mantiene al menos un 60% del perfil en sus labores de arranque, repartidos en las zonas inferior y superior del encuentro, siempre y cuando el hueco no supere 25 cm de forma continua. En los casos que no se cumpla esta condición deben ser suplementados o reemplazados.</p> <p>- De modulación o intermedios</p> <p>a) Se colocarán o encajarán por simple giro en las soleras -tanto superior como inferior y con una longitud de 8 a 10 mm más corta de la luz entre piso y techo- y no se fijarán a ellos, salvo los denominados "fijos". En los casos que estén colocados parte de los montantes de las estructuras a completar, se debe garantizar el cumplimiento de esta condición.</p> <p>b) La separación máxima de estos montantes (modulación) será de 600 mm, siendo recomendable 400mm. En los casos que las estructuras de tabiques a completar no cumplan esta condición deben suplementarse o desmontarse e instalarse nuevamente.</p> <p>c) Los montantes se colocarán en el mismo sentido, excepto los del final y los lógicos de huecos de paso o soportes para anclajes o similar; esta condición también rige para las estructuras a terminar.</p> <p>d) Se procurará en todo momento que las perforaciones que llevan estos perfiles para el paso de instalaciones, coincidan cada una de ellas en la misma línea horizontal.</p> <p>e) En caso de que los montantes sean de menor longitud que la luz entre piso y techo a cubrir, podrán solaparse éstos, bien entre ellos, bien con piezas auxiliares, de tal manera que la longitud mínima de este solape, a cada lado sea de 24, 35 y 45 cm para montantes de 48, 70 y 90 mm respectivamente. Este solape se realizará, sea cual fuere, perfectamente solidario por medio de tornillos tipo M o punzonado.</p> <p>f) En caso de tabiques "Dobles" W116 (doble estructura), los montantes deberán arriostrarse entre ellos, como mínimo, con carteras de placa de 30 cm de alto y el ancho necesario. Estas carteras se distanciarán como máximo cada 90 cm a ejes, estando el primer y último arriostramiento a 30 cm de piso y techo respectivamente.</p> <p>En caso de alturas especiales o de desear no arriostrar estos tabiques (ubicación en zonas de junta de dilatación, altas prestaciones acústicas, etc.), será objeto de un estudio específico.</p> <p>- Fijos:</p> <p>Se trata de aquellos montantes que de alguna manera determinan puntos especiales del tabique y tienen su posición específicamente marcada en él, no siendo posible de una manera general cambiar su ubicación (esquinas, arranques, cruces, "jambas" de marcos o huecos de paso, anclajes, sujeción de soportes, etc.). En estos casos deben cumplirse las siguientes directrices:</p> <p>a) Deberán situarse en su posición fijándolos mediante punzonado, a las soleras tanto inferior como superior.</p> <p>b) Estos perfiles nunca romperán la modulación general de los montantes de la unidad.</p> <p>c) En caso de acercamiento por coincidencia a los montantes de modulación, podrán eliminarse y hacer coincidir con éstos, según las tolerancias que establece el fabricante.</p> <p>d) En la realización de las esquinas de los tabiques se colocarán dos montantes, uno por cada tabique coincidente.</p> <p>e) En los encuentros o cruces de tabiques se podrán realizar alguna de las siguientes soluciones:</p> <p>1) La colocación de un montante de "encuentro" dentro del tabique del cual arranca o arrancan los otros y en estos últimos se colocarán montantes de arranque que irán por un lado unidos a las soleras y por otro unidos al de "encuentro" mediante tornillos tipo P, abrazando entre los dos la o las placas pasantes del tabique; o bien:</p> <p>f) En caso de colocación de montantes en "H" se atornillarán con tornillos tipo M o unirán mediante punzonado (nunca con tornillos tipo P), entre ellos como máximo cada 900 mm y si es posible algo desviados del eje de los montantes, en "zig-zag".</p> <p>g) En caso de longitudes mayores deberán colocarse rigidizadores a base de montantes reforzados en cajón u otros elementos.</p> <p>h) En caso de tabiques de gran longitud se deberán realizar juntas de dilatación como máximo</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>cada 15 m y respetar obligatoriamente las propias de la edificación donde esté ubicado. Los Perfiles portantes verticales llevan en su alma perforaciones para el paso de las instalaciones que recorren el interior de los tabiques, recomendando, por tanto, su utilización para ello.</p> <p>En caso de no coincidir éstas con la línea de las instalaciones, podrán realizarse perforaciones mediante brocas troncocónicas, evitando en todo momento la rotura de alas, para ello las perforaciones deberán realizarse centradas en el alma y con un ancho total del ancho del alma (sin incluir "patillas" de refuerzo) menos 6 mm.</p> <p>La altura máxima permitida de estas perforaciones será de 120 mm por unidad de perforación. Sólo será permitida la realización de una nueva perforación por unidad de montante en caso de tabiques sencillos y de dos separadas entre ellas 150 mm mínimo, en caso de tabiques múltiples.</p> <p>Es importante indicar que la rotura indiscriminada de los elementos portantes puede afectar considerablemente la estabilidad mecánica de la Unidad. - En caso de prever en proyecto el paso de exceso de instalaciones, se recomienda el diseño de unidades con montantes de mayor espesor, colocar doble estructura o bien alejarse de las alturas máximas indicadas posteriormente en este documento.</p> <p>C. Atornillado de las placas de roca de yeso</p> <p>La secuencia normal de atornillado de las placas es colocar primero una cara del tabique, a continuación se realiza el montaje y las instalaciones que se ubican en su interior y, después de ser debidamente probadas éstas, cerrar el tabique por la siguiente cara.</p> <p>a) El espesor mínimo de Placa de Yeso a utilizar en tabiques, será: Sistemas W111 y W112: Placa de 12,5 mm con modulación de montantes máximo a 400 mm Sistemas Múltiples y Especiales: Placa de 12,5 mm.</p> <p>La modulación de los Montantes será variable. En caso de tabiques ubicados en zonas húmedas en Sistemas Sencillos, con una sola placa de 15 mm o menor, la modulación de los montantes deberá realizarse a 400 mm, sea cual fuere su terminación posterior.</p> <p>b) En los tabiques, las placas se colocarán en posición verticales, es decir longitudinal respecto a los montantes de tal manera que sus juntas longitudinales coincidan siempre con un montante.</p> <p>c) En caso de que, por causas de altura, fuera necesario solapar placas en vertical, las juntas no serán coincidentes en la misma línea horizontal entre dos placas contiguas. El solape mínimo será de 40 cm.</p> <p>d) Las placas se fijarán a todos los Montantes mediante tornillos, colocados cada 250 mm.</p> <p>e) En caso de tabiques con dos placas por cara, la primera placa podrá fijarse con una separación entre tornillos de como máximo 75 cm, siempre que el tiempo de atornillado de la segunda placa no exceda de 48 hs. con relación a la primera. En caso contrario, deberá fijarse como se indica en el párrafo anterior d).</p> <p>g) Los tornillos se atornillarán perpendicularmente a las placas y de tal manera que penetren en la placa lo necesario (J 0,5mm) para que, sin atravesar la celulosa superficial de la cara vista, admita su enmasillado posterior.</p> <p>h) La longitud del tornillo idóneo se elegirá de tal manera que, una vez atornillada la placa o placas a los perfiles, su punta sobresalga de éstos al menos 10 mm.</p> <p>i) Los tornillos del borde longitudinal de las placas se colocarán a 10 mm de éste y algo contrapeados respecto a los de la otra placa.</p> <p>j) Los tornillos de los bordes transversales o "cabezas" de las placas se situarán a no menos de 15 mm de estos bordes.</p> <p>k) Las placas quedarán separadas del suelo terminado entre 10 y 15 mm para evitar que absorba humedad por capilaridad y a tope en techo.</p> <p>l) No se deberán atornillar las placas a los perfiles en la zona donde se produce el cruce de un montante con una solera.</p> <p>m) El trozo mínimo de placa que se permite colocar en paños continuos de tabiques no será nunca menor de 40 cm. Pueden existir casos excepcionales en los cuales deberá justificarse su colocación y cuidar al máximo el corte y atornillado de él.</p> <p>n) Las juntas entre placas deberán contrapearse por cada cara de tal forma que no coincida una junta del mismo nivel de emplacado en un mismo montante.</p> <p>D. Colocación de Placas en marcos y huecos de paso:</p> <p>a) En caso de marcos o huecos de paso, ventanales etc., en tabiques sencillos, las placas se colocarán en solución "bandera" siguiendo la modulación de los montantes y no haciendo coincidir las juntas de la cara opuesta, de dintel y/o antepecho en el mismo trozo de montante.</p> <p>b) El trozo de placa que se introduce en la zona de dintel será mayor de 20 cm.</p> <p>c) En caso de que esta solución en "bandera" no pueda ser posible realizarla por las dos caras, una de ellas podrá colocarse en "pieza dintel" o "pieza pasante".</p> <p>d) En caso de tabiques múltiples las placas podrán colocarse indistintamente, siempre y cuando en las sucesivas capas, las juntas no coincidan con las producidas en la anterior.</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>e) En el caso de "Pieza pasante horizontal", en tabiques sencillos, será necesario colocar bajo la junta horizontal que se produce, un elemento portante (trozo de solera). En los casos particulares donde resulte difícil seguir esta regla general, según el criterio de las soluciones indicadas anteriormente, las que se deben adoptar en cada caso es que, debajo de las juntas siempre tiene que haber un elemento portante, que esté libre de esfuerzos, o con solución suficiente en la colocación de la estructura para que absorba estos esfuerzos y, por tanto no traslade movimientos a las juntas y alejar al máximo éstas de las zonas conflictivas del hueco.</p> <p>E. Tratamiento de juntas La última operación a ejecutar para la construcción de tabiques o revestimientos con placas de roca de yeso sin juntas aparentes es el tratamiento de las juntas que se producen en las uniones de las placas entre sí o entre éstas y otros elementos de la obra. El sistema para ejecutar este proceso, será en todos los casos el Tratamiento con cinta de papel celulósica microperforada, sea con Tratamiento Manual o Tratamiento Mecánico. Solo eventualmente y cuando la Dirección de Obra lo solicite o autorice podrá utilizarse cinta de malla autoadhesiva. En todos los casos deben tratarse las aristas vivas de las esquinas, que se realiza siempre de manera manual y utilizando para ello cintas o perfiles guardavivos, convenientemente reforzados para la protección de ellas y su perfecto acabado. Su ejecución, utilizando estos materiales, en los sistemas de tabiquería de placa de roca de yeso (construcción en seco) es obligatorio realizarla en todas las esquinas vivas, salvo en los caos que posteriormente vayan a ser revestidos con cerámicos/azulejos u otros revestimientos resistentes a los golpes, o colocación posterior en esas zonas de perfiles vistos que realicen esa función. El orden de ejecución a seguir en este tratamiento puede ser muy variable, dependiendo del tipo de obra, su organización, volumen del tipo de tratamiento a seguir e incluso de la manera o "buen hacer" del especialista en este tipo de trabajo. En general puede recomendarse el siguiente 1.- Comprobación y repaso de las superficies a tratar 2.- Ejecución de juntas de rincón en cielorrasos y tabiques 3.- Juntas planas en cielorrasos 4.- Juntas planas en tabiques 5.- Colocación de Guardavivos 6.- Manos de terminación, siguiendo el mismo orden Las manos necesarias de terminación dependerán del tipo de decoración posterior. - Comprobación y repaso de las superficies a tratar Esta operación se realizará, sea cual sea el tratamiento a seguir posteriormente, siendo muy importante su correcta ejecución ya que facilitará el tratamiento posterior y su acabado final. a) Las placas deberán estar firmemente sujetas y con todos los tornillos adecuados. b) Las cabezas de los tornillos estarán convenientemente rehundidas por debajo de las placas y no existirá alrededor de ellas trozos de celulosa levantados en exceso, que dificulten su correcto acabado. c) Las juntas de las placas no estarán separadas más de 3 mm, ya que en este caso será necesario su enmasillado previo al tratamiento. d) Debajo de cada junta longitudinal deberá existir siempre un elemento portante (montante). e) Las cajas para mecanismos eléctricos y distintos pasos de instalaciones estarán fijas y enmasilladas. f) Las superficies estarán limpias de polvo y posibles manchas de otros materiales utilizados en la obra. g) Se repararán las posibles zonas deterioradas por diferentes razones, saneándolas convenientemente, si fuera necesario (alma de yeso dañada) y enmasillada en todos los casos. h) El material utilizado para el enmasillado y repaso de las superficies será el recomendado expresamente para ello i) De igual manera los materiales a emplear en el tratamiento de las juntas deberán cumplirse en todo momento las indicaciones que sobre ellos figuran en los baldes, recipientes y hojas técnicas. j) De manera general, se deberá evitar realizar estos trabajos con temperaturas inferiores a 5° C y humedad ambiente por encima del 85%. k) En el caso de realizar un tratamiento de juntas entre un sistemas de tabique de placa de roca de yeso y un elemento de obra, donde este último sea muy absorbente o sea dudosa el pegado de las masillas, se debe realizar una imprimación en la zona a tratar, del elemento de obra (pared, cielorraso) con un sellador de reconocida calidad. l) En el caso de tabiques especiales de protección al fuego, de dos o más placas por cara (W112, W115 o W116) será necesario enmasillar las juntas de las placas de las capas interiores. - Tratamiento de Juntas con Cinta de Papel de Celulosa Microperforada: Procedimiento: a) Se aplicará, por medio de una espátula, primero pasta a lo largo de toda la junta, asentando seguidamente la cinta sobre ella, situándola y presionándola de manera que quede centrada sobre la misma y que bajo ella quede solamente la pasta adecuada con un reparto uniforme y sin burbujas de aire, grumos o bultos.</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>b) Una vez seca se procederá a dar una segunda mano de pasta sobre la cinta con llana o espátula, dejándola posteriormente secar.</p> <p>c) Se volverá a realizar esta última operación una o más veces según la terminación posterior del paramento.</p> <p>d) En caso de cruce de juntas se evitará en todo momento que las cintas se crucen entre sí o se solapen. Deberán quedar a tope y nunca más separadas de 5 mm entre sí.</p> <p>e) En caso de encuentros de placas con bordes cuadrados o cortados, el tratamiento deberá realizarse más "extendido" es decir más amplio, para disimular el posible regrueso de la junta. En este caso es buena práctica realizar las manos de terminación, por el sistema denominado "a tres llanas".</p> <p>f) Finalmente, (dependiendo de la terminación final) se lijará la superficie tratada.</p> <p>g) Las mismas secuencias se realizarán en juntas "planas", "rincón" y "esquina".</p> <p>SECCION 5.- PINTURAS</p> <p>Descripción de los trabajos.</p> <p>Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales y mano de obra necesarios para la pintura completa de toda la obra.</p> <p>Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de primera marca, aceptada por la Dirección de Obra.</p> <p>Las distintas manos a aplicar serán cruzadas a fin de lograr buen aspecto y terminación del acabado, evitando el exceso de material.</p> <p>El Contratista notificará a la Dirección de Obra, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono (salvo que afecten la terminación). Como regla general, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción en cada sector hayan dado fin a sus trabajos.</p> <p>Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que estos tengan un acabado sin huellas de pinceladas y/o rodillos.</p> <p>De no responder la pintura a la muestra aprobada se harán repintar las superficies a sólo juicio de la Dirección de Obra.</p> <p>Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título ilustrativo ya que se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Dirección de Obra.</p> <p>No se deberá dejar transcurrir períodos prolongados de tiempo luego de haber "imprimado" o "fondeado" estructuras de madera o metal para completar el proceso de pintado.</p> <p>5.01.- Pintura látex interior muros.</p> <p>Las superficies a aplicar, en primer lugar, recibirán una mano de fijador diluido con aguarrás; en la proporción adecuada para que una vez seco quede mate.</p> <p>A continuación se les aplicará enduido plástico al agua en sucesivas capas delgadas para eliminar toda imperfección, en un mínimo de 2 (dos) capas, que se liján después de 8 (ocho) horas, entre capas, con lija fina en seco; una vez quitado el polvo resultante se procederá a su terminación con las manos de pintura del tipo látex satinado para muros del tipo Alba o equivalente.</p> <p>Se le aplicarán las manos necesarias hasta obtener un acabado perfecto, siendo un mínimo de 3 (tres)</p> <p>No se admitirán deformaciones o defectos de ninguna naturaleza (alabeos, englobamientos, etc.) en la calidad de terminación de la superficie de los paramentos; sean éstas motivadas por efecto de la mala calidad ejecutiva de la pintura o de las superficies en las que se aplica y que sólo puedan ser detectadas una vez pintados los paramentos. La Inspección de Obra podrá ordenar la corrección de las deficiencias de la pintura y/o la ejecución a nuevo de las superficies de aplicación y su posterior repintado, a su sólo criterio y sin que ello signifique costo adicional de ninguna naturaleza.</p> <p>5.02. Esmalte sintético sobre carpinterías metálicas.</p> <p>Todo elemento metálico, salvo indicación en contrario será pintado con esmalte sintético según el siguiente esquema:</p> <p>a) Se eliminará totalmente la pintura de protección antióxida aplicada en taller mediante abrasión mecánica o aplicación de removedor.</p> <p>b) A continuación se efectuará un cepillado, lijado y sopleteado con aire a presión de la superficie, hasta obtener la superficie de metal blanco.</p> <p>c) Se lo desengrasará perfectamente mediante lavado con tetracloruro de carbono.</p> <p>d) Una mano de antióxido con espesor mínimo de 40 micrones en un lapso no mayor de dos horas</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>desde la finalización de los trabajos indicados antes. Este antióxido será de cromato de zinc.</p> <p>e) Una segunda mano, como repaso, del mismo antióxido con un espesor mínimo de 40 micrones.</p> <p>f) Retoque con masilla al aguarrás en zonas necesarias, teniendo en cuenta que se exigirá una superficie perfectamente uniforme en su terminación.</p> <p>g) Una primera mano de esmalte sintético, que se efectuará con 80% esmalte sintético y 20% de solvente adecuado.</p> <p>h) Una segunda capa con esmalte sintético puro con un espesor mínimo de 40 micrones. i) Una tercera capa idéntica a la anterior, que se aplicará cuando se hayan finalizado los trabajos de pintura sobre muros, previo lijado con lija al agua de grano 220/240 si el lapso entre esta mano y la anterior superase las 72 horas.</p> <p>El acabado deberá responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar el número de manos de esmalte.</p> <p>5.03.- Antióxido carpintería metálica. Todo elemento metálico, será pintado previamente con una mano de antióxido con espesor mínimo de 40 micrones en un lapso no mayor de dos horas desde la finalización de los trabajos indicados antes. Este antióxido será de cromato de zinc.</p> <p>SECCION 6.- HERRERIA</p> <p>Carpinterías Proveer y colocar la carpintería metálica según denominación en plano. La misma estará realizada en hierro "T" y ángulo de 2" x 3/16, la misma esta conformada por paños con chapa y llevarán aberturas de dos hojas, con cerraduras "Antipático". Las puertas serán de chapa doblada BWG 18 tipo cajón doble, hoja de chapa. Los tipos de herrajes a colocar se encuentran especificados en la planilla de carpinterías.</p> <p>6.01.- P1 - 2,00m x 2,05m 6.02.- Perfiles "T" para adintelar</p> <p>SECCION 7.- LIMPIEZA</p> <p>7.01.- Limpieza periódica. El Contratista deberá limpiar todo el sector donde se desarrollarán los trabajos, ubicando los elementos que la Dirección de obra le indique dentro del predio de la UNQ. El resto de los elementos deberán ser retirados por el contratista. El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán bajarse por medios mecánicos o embolsarse y bajarse con cuidado por las escaleras. Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería, revoques y revestimientos. Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapisos, carpetas y capas aisladoras. En las cubiertas, se deberá evitar la posibilidad de obstrucción en los desagües, colocando mallas metálicas ó plásticas. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final. Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.</p> <p>7.02.- Limpieza final. a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad. b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados. c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Dirección de Hábitat disponga, exigiendo similares tareas a los Subcontratistas.</p> <p>d) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.</p> <p>e) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Dirección de Obra se hubiera incurrido. Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:</p> <p>a) Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adhesivo a los mismos, se quitarán con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.</p> <p>b) Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.</p> <p>c) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.</p> <p>d) Los artefactos serán limpiados de la misma manera indicada precedentemente.</p> <p>e) Se prestara especial cuidado a la limpieza de conductos de Aire Acondicionado, en especial la cara superior de los conductos en sus tramos horizontales.</p>